



NÚMERO: 2017-09-01-006-P02889

FACTURA: 002-008-000004834

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL
QUE OTORGA: LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS
CUANTÍA: US\$137,110.00**

Di, o se otorgaron, 4 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece: La señora **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, conforme consta de la copia de su nombramiento inscrito y vigente que se acompaña como documento habilitante al presente instrumento público, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad.- La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado, con amplia

Nº TRAMITE: 88856-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



12/01/18

2.1.1



libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente:
“SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta escritura pública, la señora MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO)** La compañía LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el tres de Mayo del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de Mayo del dos mil once.- **DOS. DOS)** Mediante resolución No. SC-IMV-DJMV-DAYR-G-11-0005001 de fecha siete de Septiembre del dos mil once, suscrita por el Abogado Eduardo López Espinoza, Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil, se autorizó el funcionamiento a Laude S.A. Laudes Administradora de Fondos y Fideicomisos para administrar negocios fiduciarios, así como también se dispuso su inscripción en el Registro de Mercado de Valores (actual Catastro Público de Mercado de Valores) y sus reglamentos de operación.- **DOS. TRES)** Mediante certificado de inscripción de fecha quince de Septiembre del dos mil once, suscrito por la Abogada Betty Tamayo Insuasti, Directora de Registro y Autorización de la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, consta que Laude S.A. Laudes Administradora de Fondos y Fideicomisos se encuentra inscrita en



el Registro de Mercado de Valores y de la Información Pública (actual Catastro Público de Mercado de Valores) como Administradora de Negocios Fiduciarios, así como sus reglamentos de operación bajo el número dos mil once-dos-10-cero cero cero tres nueve (2011-2-10-00039). **DOS. CUATRO)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el ocho de noviembre del dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito, aumentar el capital autorizado, y reformar parcialmente el estatuto social de la sociedad, así como también autorizó a la Gerente General y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública con los acuerdos adoptados, de conformidad con el texto del Acta, el mismo que se acompaña al presente instrumento público como documento habilitante.-

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos, la señora MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de conformidad con lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el ocho de Noviembre del dos mil diecisiete, tiene a bien en declarar: **TRES. UNO)** Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$137,110.00), quedando fijado actualmente el capital suscrito de la compañía en la suma CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00), dividido en cuatrocientas mil acciones.



ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$1.00).- **TRES. DOS**) Que en virtud del aumento de capital suscrito antes referido, se emitirán ciento treinta y siete mil ciento diez (137.110) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales han sido suscritas en su totalidad, y pagadas en numerario, en un cien por ciento (100%) por los accionistas de la compañía, esto es, los señores: HERNÁN JAVIER VERDUGA LUDEÑA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, ha suscrito la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientas noventa y tres (124.593) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado en numerario la suma de ciento veinticuatro mil quinientos noventa y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$124,593.00), correspondiente al cien por ciento del valor de acciones suscritas; y, la señora MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, ha suscrito la cantidad de doce mil quinientas diecisiete (12.517) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado en numerario la suma de doce mil quinientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al cien por ciento del valor de acciones suscritas, todo de conformidad del texto del Acta de la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS de fecha ocho de Noviembre del dos mil diecisiete, y que se adjunta al presente instrumento.-

Guayaquil, mayo 19 del 2015.

Señorita
Milenka Cristina Narváez Intriago
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en poner a su conocimiento que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como GERENTE GENERAL de la sociedad, por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

A usted como GERENTE GENERAL le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo octavo y trigésimo séptimo del estatuto social de la compañía.

La compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el 03 de Mayo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Mayo del 2011.

Atentamente,



Noelia Fernanda Anole yudeña
Secretaria - Ad-hoc.

RAZÓN: ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

Guayaquil, Mayo 19 del 2015.



Milenka Cristina Narváez Intriago
Nacionalidad: Ecuatoriana.
c.c. # 0923685515



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992714697001
 RAZÓN SOCIAL: LAUDE S.A. LAUDES A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

NOMBRE COMERCIAL: LAUDES A
 REPRESENTANTE LEGAL: NARVAEZ INTRIAGO MILENKA CRISTINA
 CONTADOR: PAREDES NARVAEZ JIMENA ALEXANDRA
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/05/2011
 FEC. INSCRIPCIÓN: 28/06/2011 FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/10/2015
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 03/06/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JUSTINO CORNEJO Numero: 2-4-39 Interseccion: AV LUIS ORRANTIA Manzana: 110 Edificio: TORRE ATLAS Piso: 10 Oficina: 3 Referencia ubicacion: FRENTE AL EDIFICIO GOBIERNO ZONAL Celular: 059571423 Email: jparedes@laudesa.com.ec Telefono Trabajo: 042118034 Telefono Trabajo: 043904232 Web: WWW.LAUDESA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

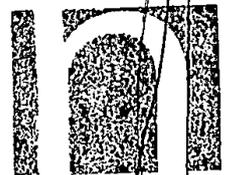
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | |
|-----------------------------------|-----------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN | 1 ZONA B GUAYAS | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2015000840923

Fecha: 2016/06/15 10:45:42 AM



Registra de Cantón Guayaquil
 Ad. Olga Botecón Martínez



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992714697001
LAUDE S.A. LAUDES A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | | | |
|----------------------|----------|--------------|------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | Estado: | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 13/05/2011 |
| NOMBRE COMERCIAL: | LAUDES A | FEC. CIERRE: | | FEC. REINICIO: | |

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Cella: JUSTINO CORNEJO Numero: 2-4-39 Intersección: AV LUIS ORRANTIA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO GOBIERNO ZONAL Manzana: 110 Edificio: TORRE ATLAS Piso: 10 Oficina: 3 Celular: 059571423 Email: jparedes@laudesa.com.ec Telefono Trabajo: 042118034 Telefono Trabajo: 043904232 Web: WWW.LAUDESA.COM.EC



Código: RIMRUC2015000840923

Fecha: 28/10/2015 16:15:12 PM

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LAUDE S.A. LAUDESА ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CELEBRADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete, a las 16h30, en el local social ubicado en la oficina No. 3, del piso 10 del Edificio Torre Atlas, ubicado en la Calle Justino Cornejo y Av. Luis Orrantía, Ciudadela Kennedy Norte, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **LAUDE S.A. LAUDESА ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**: El Abogado **HERNÁN JAVIER VERDUGA LUDEÑA**, por sus propios y personales derechos, propietario de **doscientas treinta y ocho mil ochocientos noventa (238.890)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y la señora **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **veinticuatro mil (24.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Asiste como invitada especial la señorita María José López Gómez.- Los señores accionistas designan por unanimidad de votos, como Presidente Ad-hoc al Ab. Hernán Javier Verduga Ludeña; y a la señorita María José López Gómez, como Secretaria Ad-hoc, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los accionistas concurrentes representan, por tanto, la totalidad del capital suscrito de la compañía que asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$262,890.00)**, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

- 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.-**
- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-**
- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y,**
- 4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE LA GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

En conocimiento del primer punto del orden del día, se le concede la palabra a la señora Milenka Cristina Narváez Intriago, quien manifiesta a la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, que con la finalidad de fortalecer el patrimonio de la compañía, y cumplir con el mínimo legal del capital suscrito para las Administradoras de Fondos y Fideicomisos que administren solamente negocios fiduciarios conforme a la legislación vigente, propone aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento treinta y siete mil ciento diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$137,110.00).- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas delibera sobre el particular, y resuelve por unanimidad de votos efectuar la capitalización propuesta, quedando aumentado el capital

suscrito de la compañía por un monto de ciento treinta y siete mil ciento diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$137,110.00); quedando actualmente el capital suscrito de la compañía en cuatrocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,000.00).- A tales efectos, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital suscrito en ciento treinta y siete mil ciento diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$137,110.00) se efectúe mediante la emisión de ciento treinta y siete mil ciento diez (137.110) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas desde la doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y uno (262.891) a la cuatrocientas mil (400.000) inclusive; y, que el pago de las mismas se lo efectúe con aportes en numerario, íntegramente en el cien por ciento al momento de la suscripción.- A continuación, el Presidente Ad-hoc manifiesta que las ciento treinta y siete mil ciento diez nuevas acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de su participación accionarial, por el hecho de las mismas, como ya se acordó, y serán pagadas mediante aportes en numerario.- Los accionistas manifiestan a la sala su voluntad de ejercer en este mismo acto su derecho de preferencia en el anotado aumento de capital, en proporción a sus acciones.- Con tal indicación, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas de ejercer sus derechos de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones, aprueba por unanimidad la siguiente suscripción y pago de las mencionadas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital: El señor **HERNÁN JAVIER VERDUGA LUDEÑA**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, suscribe la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientas noventa y tres (124.593) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario la suma de ciento veinticuatro mil quinientos noventa y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$124,593.00), correspondiente al cien por ciento del valor de acciones suscritas; y, la señora **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, suscribe la cantidad de doce mil quinientos diecisiete (12.517) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario la suma de doce mil quinientos diecisiete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al cien por ciento del valor de acciones suscritas.-

Acto seguido, y con objeto del segundo punto del orden del día, se le concede la palabra a la señora Milenka Cristina Narváez Intriago, quien manifiesta a los presentes que, en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado de la compañía en doscientos setenta y cuatro mil doscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$274,220.00), con el objeto de que el mismo quede fijado en ochocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,000.00).- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos aumentar el capital autorizado de la compañía en doscientos setenta y cuatro mil doscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$274,220.00), quedando fijado actualmente el capital autorizado de la compañía en la suma de ochocientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,000.00).-

A continuación y con objeto del tercer punto del orden del día, el Presidente Ad-hoc manifiesta a la sesión que, en virtud de los aumentos de capital autorizado y suscrito acordados por la

presente sesión, es necesario reformar parcialmente el estatuto social de la sociedad, para lo cual propone la reforma del artículo sexto por el siguiente texto:

“ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL: *El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00) y, el capital suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00) dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la cero cero uno a la cuatrocientos mil inclusive, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una”.*

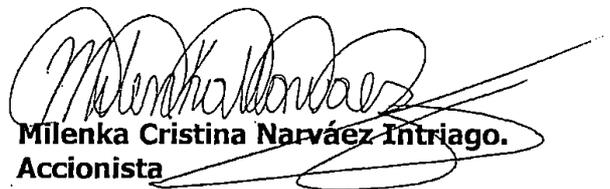
La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma parcial del estatuto social de la compañía en los términos que consta en el texto del artículo que antecede y que se modifica.-

De inmediato se pasa a conocer y resolver el cuarto y último punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra a la Secretaria Ad-hoc, quien propone a la sesión se autorice a la Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito, aumento del capital autorizado, y reforma del estatuto social.- La Junta General de Accionistas se considera informada, y luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad de votos autorizar a la Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito, aumento del capital autorizado, y reforma del estatuto social, así como también para que solicite su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas, y por Secretaría se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos.- Para constancia, la suscriben los accionistas asistentes a esta Junta, junto con el Presidente Ad-hoc y la Secretaria Ad-hoc, siendo las 17h17, con lo que se declara concluida la sesión.



Ab. Hernán Javier Verduga Ludeña
Accionista



Milenka Cristina Narváez Intriago.
Accionista



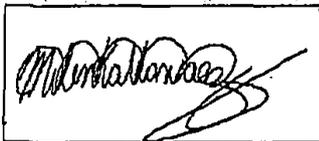
Ab. Hernán Javier Verduga Ludeña
Presidente Ad-hoc



María José López Gómez
Secretaria Ad-hoc



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923685515

Nombres del ciudadano: NARVAEZ INTRIAGO MILENKA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERDUGA LUDEÑA HERNAN JAVIER

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: NARVAEZ LEON VICTOR EFREN ANTONIO

Nombres de la madre: INTRIAGO LEON MARIA LORENA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-071-21877



170-071-21877

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

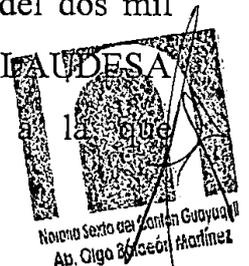
Documento firmado electrónicamente



Novena Santa Leon...
Baldeón Martínez



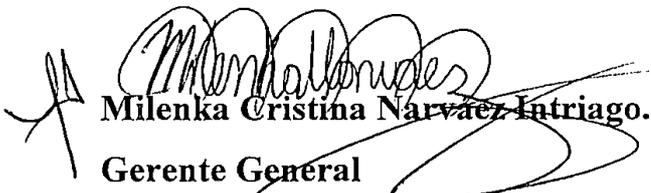
TRES. TRES) Aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE ~~00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA~~ (US\$274,220.00), con el objeto de que el mismo quede fijado en OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00).- **TRES. CUATRO)** Que en razón del aumento de capital suscrito, del aumento del capital autorizado de la compañía, se reforma el artículo sexto del estatuto social, en la forma resuelta por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el ocho de Noviembre del dos mil diecisiete, en los términos siguientes: *“ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00) y, el capital suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,000.00) dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la cero cero uno a la cuatrocientos mil inclusive, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una”.- CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-* La señora MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, declara bajo juramento: **CUATRO. UNO)** Que el aumento de capital ha sido suscrito en su totalidad, y pagado en un cien por ciento, de conformidad con el texto de la ya referida Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el ocho de Noviembre del dos mil diecisiete.- **CUATRO. DOS)** Que la compañía LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS





representa legal, judicial y extrajudicialmente, no mantiene relación contractual con el Estado Ecuatoriana, ni con ninguna de las instituciones o entidades que integran el sector público, ni adeuda valores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S).”.- **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda autorizado el Abogado Xavier Recalde Arboleda para que realice todos los trámites necesarios para la aprobación de la presente escritura pública por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y la inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Sírvase usted, señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. firma) Abogado Xavier Recalde Arboleda, matrícula número cero nueve – dos mil cuatro – doscientos treinta y cinco del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura”.- Hasta aquí la minuta que yo elevo a escritura pública.- La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria, la compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-----

p. LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS. R.U.C. No. 0992714697001.


Milenka Cristina Narváez Intriago.
Gerente General
c.c. No. 0923685515. c.v. No. 019 – 238.


ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
Info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **CUARTO TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, de todo lo cual DOY FE.- ✓

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-008-000004835



20170901006000740

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901006000740

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | AB. OLGA BALDEON MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL |
| FECHA: | 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:02) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 4TO TESTIMONIO |
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL |

| OTORGANTES | | | |
|--|--|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS | REPRESENTADO POR MILENKA CRISTINA NARVAEZ INTRIAGO | RUC | 0992714697001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-11-2017 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
Info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZON: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el tres de mayo de dos mil once, se toma nota del contenido de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.- Guayaquil, veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.-



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-008-000004839



20170901006O00748

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901006O00748

| MATRIZ | |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: | 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:17) |
| TIPO DE RAZÓN: | ANOTACIÓN AL MARGEN |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 03-05-2011 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|--|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS | REPRESENTADO POR | RUC | 0992714697001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--------------------|
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-11-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20170901006P02889 |

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-010-000001372



20170901006O00847

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

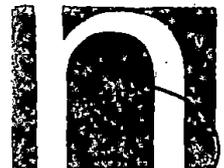
RAZÓN MARGINAL N° 20170901006O00847

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:04) |
| TIPO DE RAZÓN: | AL MARGEN |
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-11-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 2017-09-01-006-P02889 |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| NARVAEZ INTRIAGO MILENKA CRISTINA | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 0923685515 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCION SCVS-INMV-DNAR-2017-00024839 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27-12-2017 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |


 NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



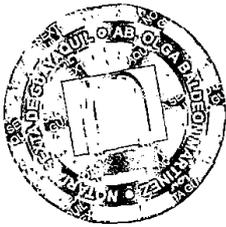
Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez *
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

RAZON: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** del veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, se tomó nota de la Resolución SCVS-INMV-DNAR-2017-00024839, del 27 de diciembre de 2017, que aprueba el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma parcial de estatuto de la compañía de la compañía.- Guayaquil, veintinueve de diciembre del dos mil diecisiete.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-008-000004834



20170901006P02889

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20170901006P02889 | | | | | |
|---------------------------------|--|----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|-----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:57) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Jurídica | LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS | REPRESENTADO POR | RUC | 0992714697001 | ECUATORIANA | FIDUCIARIA | MILENKA CRISTINA NARVAEZ INTRIAGO |
| A FAVOR DE: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 137110.00 | | | | | |

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2017-00024839

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que el aumento de capital, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el artículo 1 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se constituyó el 03 de mayo del 2011 en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de mayo de 2011.

Que LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2011.2.10.00039.

Que la Sra. Milenka Narvaez Intriago, Gerente General de LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, presentó cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación del nuevo capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de esa compañía, otorgada el 21 de noviembre de 2017 ante la Ab. Olga Verónica Baldeón Martínez, Notaría Sexta del cantón Guayaquil, y solicitó su aprobación.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2017 en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, que contiene el aumento de capital suscrito, fijación del nuevo capital autorizado y, consecuente reforma parcial del estatuto social de LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con fundamento en los considerandos de hecho y de derecho precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,





INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** en ciento treinta y siete mil ciento diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$137.110,00) dividido en ciento treinta y siete mil ciento diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una de ellas, con lo cual queda el nuevo capital suscrito y pagado en USD\$400.000,00, dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una; b) la fijación del capital autorizado de esa compañía en US\$800.000,00; y, c) la reforma parcial del estatuto social de esa sociedad anónima, en los términos de la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2017, en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2017, en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo segundo de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **27 de diciembre de 2017**.

Firmado digitalmente por
RAFAEL ENRIQUE BALDA
SANTISTEVAN
Fecha: 2017.12.27 15:08:40
-05'00'

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MMM/MTA/MJN/SJB
Exp. 139422
Trámite: 88656-0041-17
RUC. 0992714697001

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:793
FECHA DE REPERTORIO:08/ene/2018
HORA DE REPERTORIO:14:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

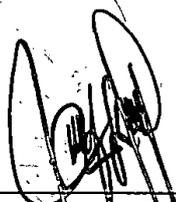
- 1.- Con fecha ocho de Enero del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-2017-00024839, ordenada por el Intendente Nacional de Mercado de Valores, RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, el 27 de diciembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, de fojas 1.300 a 1.314, Registro Mercantil número 139.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 793



Guayaquil, 10 de enero de 2018

REVISADO POR:


Ab. Lamer Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 0251616

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE GUATEMALA DE GUATEMALA

18 ENE 2018

RECIBIDO
11:30 AM